CARTA DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME DEPARTAMENTAL

Señores
MUNICIPIO DE SATIVANORTE
Cra. 3 # 7 - 12
Sativanorte – Boyacá
alcaldia@sativanorte-boyaca.gov.co

REFERENCIA.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA No. MSN SA 16 DE 2024
OBJETO.: EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
ASUNTO.: LIMITACIÓN A MIPYME DEPARTAMENTAL (BOYACÁ)

Yo, ***EDGAR JULIAN FIGUEROA JIMENEZ***, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.049.632.986 de Tunja (Boyacá), actuando en mi calidad de Representante Legal de la empresa ***ECOAC INGENIERIA S.A.S.***, identificada con NIT No. 901.614.013-1., de acuerdo con lo establecido en el Proyecto de Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MSN SA 12 DE 2024 con objeto "EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"., me permito presentar solicitud de limitación de la Selección a MIPYMES Departamental; MIPYMES domiciliadas en el Departamento de Boyacá de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales del Decreto 1860 de 2021.

Para tal efecto, adjunto los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia inferior a 30 días, donde se puede evidenciar que el objeto de la sociedad a la que represento puede ejecutar el contrato resultado de presente proceso.
2. Certificado de calidad de MIPYME de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, suscrita por mi como representante legal y por el contador de la sociedad.

En constancia, se firma en Tuta, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del 2024.

Atentamente.:

EDGAR JULIAN FIGUEROA JIMENEZ
C.C. No. 1.049.632.986 de Tunja
REPRESENTANTE LEGAL
ECOAC INGENIERIA S.A.S.
NIT No. 901.614.013-1 .

ACREDITACIÓN MIPYME
(PERSONAS JURÍDICAS)

Los suscritos ***EDGAR JULIAN FIGUEROA JIMENEZ***, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.049.632.986 de Tunja (Boyacá), actuando en mi calidad de Representante Legal y ***LUIS ALBERTO RODRIGUEZ BUITRAGO***, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 7.165.023 de Tunja (Boyacá), portador de la Tarjeta Profesional No. 105425-T, actuando en mi calidad de Contador Público, de la Sociedad ***ECOAC INGENIERIA S.A.S.***, identificada con NIT No. 901.614.013-1., declaramos bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica y de conformidad con el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que lo modifiquen, que la empresa se encuentra clasificada como: MICRO EMPRESA de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Duitama.

En constancia, se firma en Tuta, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del 2024.

EDGAR JULIAN FIGUEROA JIMENEZ
C.C. No. 1.049.632.986 de Tunja
REPRESENTANTE LEGAL
ECOAC INGENIERIA S.A.S.
NIT No. 901.614.013-1

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ BUITRAGO
C.C. No. 7.165.023 de Tunja
T.P. No. 105425-T
CONTADOR PUBLICO
ECOAC INGENIERIA S.A.S.
NIT No. 901.614.013-1

CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/11/2024 - 17:34:46
Recibo No. S000447450, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ceg6j9fBHM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=13 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ECOAC INGENIERIA S.A.S
Nit : 901614013-1
Domicilio: Tuta, Boyacá

MATRÍCULA

Matrícula No: 118254
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 06 de septiembre de 2024
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 13 de agosto de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 1 B 15 A BIS 36
Municipio : Tuta, Boyacá
Correo electrónico : ecoacingenieria@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3208010426
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 1 B 15 A BIS 36
Municipio : Tuta, Boyacá
Correo electrónico de notificación : ecoacingenieria@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3208010426

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 30 de junio de 2022 de la Acto Constitutivo de Tunja, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Tunja, el 14 de julio de 2022 bajo el No. 38596 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2024, con el No. 25834 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ECOAC INGENIERIA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 del 15 de agosto de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Tunja, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Tunja, el 27 de agosto de 2024 bajo el No. 43647 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2024, con el No. 25834 del Libro IX, se reforma estatutos: Artículo 3. Domicilio.

Por Acta No. 002 del 15 de agosto de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Tunja, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Tunja, el 27 de agosto de 2024 bajo el No. 43646 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2024, con el No. 25834 del Libro IX, se decretó La sociedad sale de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Tunja, por cambio de domicilio de Tunja (Boyacá) al nuevo domicilio en Tuta (Boyacá); pasa a la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Duitama.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la realización de contratos de obra civil en todas sus modalidades al igual que la consultoría e interventoría y podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	300,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 150.000.000,00
No. Acciones	150,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 150.000.000,00
No. Acciones	150,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplente, designado para un término indefinido por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/11/2024 - 17:34:47
Recibo No. S000447450, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ceg6j9fBHM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=13 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 002 del 15 de agosto de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2024 con el No. 25834 del libro IX, inscrita/o originalmente el 27 de agosto de 2024 en la CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA con el No. 43644 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	EDGAR JULIAN FIGUEROA JIMENEZ	C.C. No. 1.049.632.986

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 002 del 15 de agosto de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	25834 del 06 de septiembre de 2024 del libro IX
*) Acta No. 002 del 15 de agosto de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	25834 del 06 de septiembre de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $330.561.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/11/2024 - 17:34:47
Recibo No. S000447450, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ceg6j9fBHM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=13 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****